

siderar que la publicación íntegra de la Resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos interesados.

Expediente: 38ALC/2009.

Imputado: Huanqun Yang.

NIF/CIF: X-2685366-R.

Último domicilio conocido: Avenida de España, número 2, 28320 Pinto (Madrid).

Sanción: 30.051 euros.

(01/3.046/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 13 de julio de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se acuerda publicar las notificaciones de resolución ejecutiva e información de pago de procedimiento sancionador por infracción en materia de drogodependencias y otros trastornos adictivos (expedientes 21ALC/2008, 26ALC/2008, 28ALC/2008 y 30ALC/2008).

Intentadas sin efecto en los domicilios de sus destinatarios la práctica de la notificación de resolución ejecutiva e información de pago de procedimiento sancionador por infracción en materia de drogodependencias y otros trastornos adictivos, he resuelto ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según se especifica en el Anexo único.

Madrid, a 13 de julio de 2009.—La Directora General de Comercio, Carmen Cárdeno Pardo.

ANEXO ÚNICO

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES EJECUTIVAS E INFORMACIONES DE PAGO

Por tratarse de una resolución ejecutiva deberá hacerse efectiva la sanción impuesta en la Resolución del expediente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 138.3 y 115.1 de la citada Ley 30/1992, informándose de lo siguiente:

Primero

A tenor de lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria ("Boletín Oficial del Estado" número 302, de 18 de diciembre), el importe de la multa se hará efectivo por ingreso directo en la cuenta restringida número 6000262539, Comunidad de Madrid, Dirección General de Comercio, Sanciones, abierta en la oficina 2038, sucursal 1738, con dígito de control 26, de "Caja Madrid", calle General Zabala, número 24, 28002 Madrid, haciendo constar el número de expediente ANTES reseñado y empresa, en los períodos voluntarios que se detallan a continuación:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Segundo

Se le apercibe que de no abonarse dentro de dicho período voluntario, se procederá a su exacción, con los recargos que resulten aplicables, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En su interés y en evitación de cualquier confusión será imprescindible que nos remita copia del justificante o resguardo acreditativo del ingreso, en el plazo de diez días siguientes al mismo, ante la Dirección General de Comercio (calle Príncipe de Vergara, número 132), para su anotación y constancia en el expediente. En dicho

justificante se hará constar nombre de la empresa y número del expediente.

Tercero

De la notificación de esta obligación contraída con la Comunidad de Madrid se da comunicación a la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio.

Expediente.—Imputado.—DNI/NIF.—Último domicilio conocido.—Sanción

21ALC/2008. — Liyong Chen. — X-2564091-M. — Ocaña, 68, 28047 Madrid. — 30.051 euros.

26ALC/2008. — Ailing Xia. — X-3531905-W. — Sincelejo, 2, 28033 Madrid. — 30.051 euros.

28ALC/2008. — Shahr Yar Ahmad Khan. — X-04137643-N. — Pensamiento, 1, 28912 Leganés (Madrid). — 30.051 euros.

30ALC/2008. — Jman Ali. — X-3930870-D. — Fe, 8, 28012 Madrid. — 30.051 euros.

(01/3.048/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 14 de julio de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se anuncia la propuesta de resolución de procedimiento sancionador por supuesta infracción en materia de drogodependencias y otros trastornos adictivos (expediente 66ALC/2009).

Habiéndose procedido por esta Dirección General de Comercio a la propuesta de resolución de procedimiento sancionador por supuesta infracción en materia de drogodependencias y otros trastornos adictivos e intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinatario he resuelto ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según se especifica en el Anexo único.

Madrid, a 14 de julio de 2009.—La Directora General de Comercio, Carmen Cárdeno Pardo.

ANEXO ÚNICO

NOTIFICACIÓN DE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Propuesta de resolución, con un plazo de quince días hábiles, para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes ante la Dirección General de Comercio de la Comunidad de Madrid, sita en la calle Príncipe de Vergara, número 132, de Madrid.

Lo que se comunica a los interesados indicados, a los efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por considerar que la publicación íntegra de la Resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos interesados.

Expediente: 66ALC/2009.

Imputado: Aiju Ye.

NIF/CIF: X-3618273-M.

Último domicilio conocido: San Nicolás, 16, 28912 Leganés (Madrid).

Sanción: 30.051 euros.

(01/3.043/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 14 de julio de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se anuncia la resolución de procedimiento sancionador por infracción en materia de comercio (expediente 18L/2009).

Habiéndose procedido por esta Dirección General de Comercio a la resolución de procedimiento sancionador por infracción en materia de comercio e intentada sin efecto la práctica de las notificaciones en el domicilio de su destinatario he resuelto ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según se especifica en el Anexo único.

Madrid, a 14 de julio de 2009.—La Directora General de Comercio, Carmen Cárdeno Pardo.

ANEXO ÚNICO

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Resolución contra la que podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir. Todo ello, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los plazos indicados se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Lo que se comunica a los interesados indicados, a los efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por considerar que la publicación íntegra de la Resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos interesados.

Expediente: 18L/2009.

Imputado: “Galería Universal Pamoavil I, Sociedad Limitada”.

NIF/CIF: B-84329077.

Último domicilio conocido: Avenida Doctor Federico Rubio y Gali, número 23, 28039 Madrid.

Sanción: 3.005,07 euros.

(01/3.047/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 15 de julio de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se anuncia la resolución de procedimiento sancionador por infracción en materia de drogodependencias y otros trastornos adictivos (expediente 4ALC/2009).

Habiéndose procedido por esta Dirección General de Comercio a la resolución de procedimiento sancionador por infracción en materia de drogodependencias y otros trastornos adictivos e intentada sin efecto la práctica de las notificaciones en el domicilio de su destinatario he resuelto ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según se especifica en el Anexo único.

Madrid, a 15 de julio de 2009.—La Directora General de Comercio, Carmen Cárdeno Pardo.

ANEXO ÚNICO

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Resolución contra la que podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir. Todo ello, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los plazos indicados se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Lo que se comunica a los interesados indicados, a los efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por considerar que la publicación íntegra de la Resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos interesados.

Expediente: 4ALC/2009.

Imputado: Haiping Lin.

NIF/CIF: X-3374447.

Último domicilio conocido: Costa del Sol, 1, 28033 Madrid.

Sanción: 30.051 euros.

(01/3.044/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 15 de julio de 2009, del Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, por la que se procede a publicar la notificación a don Diego Almera Martín, sobre traslado de recurso de alzada interpuesto por don Ángel Manzano Herrera, en nombre y representación de la mercantil “Super Pik, Sociedad Limitada”, contra la Resolución de 20 de abril de 2009, del Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de don Diego Almera Martín de la interposición del recurso de alzada presentado por don Ángel Manzano Herrera, en nombre y representación de la mercantil “Super Pik, Sociedad Limitada”, contra la Resolución de 20 de abril de 2009, del Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, resultando interesado en dicho procedimiento, procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se da traslado del recurso de alzada interpuesto por don Ángel Manzano Herrera, en nombre y representación de la mercantil “Super Pik, Sociedad Limitada”, contra la Resolución de 20 de abril de 2009, del Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, por la que se resuelve revocar la autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado en el establecimiento de hostelería denominado “Valetodo”, a fin de que en el plazo de quince días hábiles pueda comparecer ante esta Dirección General, situada en la plaza de Chamberí, número 8, cuarta planta, de Madrid, en horario de lunes a viernes, de nueve a catorce, para tomar conocimiento del contenido íntegro del recurso de alzada interpuesto, y para alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho.

Madrid, a 15 de julio de 2009.—El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, Fernando Prats Mañé.

(03/26.967/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Notificación de 8 de julio de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, a don Joaquín Martínez Carrión, de la Orden de 2 de junio de 2009, por la que se declara el desistimiento de don Joaquín Martínez Carrión a la petición de subvención presentada al amparo de la Orden 2389/2008, de 5 de junio, de la Consejería de Economía y Consumo, reguladora de ayudas para la promoción de las energías renovables.